



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	NATALI PERDIGON ZAMORA
DEMANDADO (S):	UNIDAD QUIRÚRGICA RAMON Y CAJAL LTDA.
RADICADO	76001-31-05-005-2023-00366-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 943

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En el proceso ejecutivo laboral en referencia las partes presentaron liquidación del crédito las cuales se corrió traslado, siendo objeto de pronunciamiento por parte del apoderado de la parte actora la aportada por la UNIDAD QUIRÚRGICA RAMON Y CAJAL LTDA., quien solicita se tenga en cuenta la liquidación aprobada por esta instancia mediante auto 443 del 21 de febrero de 2024, toda vez que las consignaciones realizadas por la ejecutada no fueron puestas en conocimiento ni han sido recibidas por la demandante. Adiciona diciendo que tampoco ha cancelado el valor de los aportes al sistema de seguridad social en Salud y Pensiones.

Revisado el expediente se observa que mediante auto 580 del 08 de marzo de 2024 el Despacho dejó sin efecto los numerales 1 y 2 del auto 443 del 21 de febrero de 2024 que modificó la liquidación del crédito y fijó las costas dentro del proceso ejecutivo, con el fin de correr traslado de la liquidación allegada por la contraparte de la actora en las cuales existe constancia del pago parcial de la sentencia objeto de ejecución; razón se despachará negativamente la solicitud del procurador judicial, el Juzgado tendrá en cuenta los depósitos realizados al momento de practicar la liquidación.

De otro lado, obra a folios 6 a 9 del PDF26 consignación de depósitos judiciales realizadas por la ejecutada por los siguientes valores:

Valor Consignación	Fecha
\$2.130.313	25/07/2022
\$2.000.000	10/05/2023
\$5.000.000	10/08/2023
\$2.500.000	10/10/2023

El Juzgado consultó la plataforma del banco Agrario sin encontrar título alguno, sin embargo, por información suministrada en la Oficina Judicial- Depósitos Judiciales- de esta ciudad, manifiestan las consignaciones fueron direccionadas a la cuenta judicial del Juzgado Quinto Civil Municipal de Cali.

Por lo anterior y para poder proceder con la entrega, es necesario oficiar a dicha unidad judicial para que proceda con la conversión de dichos depósitos a ordenes de la cuenta de este Despacho.

Por otra parte, esta Agencia y en aras de no dejar espacio a equívocos, procedió a realizar la liquidación la cual arroja los siguientes resultados:

NATALI PERDIGON ZAMORA						
LIQUIDACIÓN INTERESES MORATORIOS ART. 65 CPLSS						
		Valor mora	Inicio Mora	Final Mora	Días en mora	
		2.057.813,00	29/12/2017	31/01/2024	2.225	
TASA (1=cte, 2=mora)		2				
Intereses Moratorios						
PERIODO		INTERES ANUAL CTE	INTERES ANUAL DE MORA	DIAS DE MORA	DIAS ACUMULADOS	VALOR INT. DE MORA
29/12/2017	31/12/2017	20,77	31,16	3	3	4.592
1/01/2018	31/01/2018	20,69	31,04	31	34	47.787
1/02/2018	28/02/2018	21,01	31,52	28	62	43.703
1/03/2018	31/03/2018	20,68	31,02	31	93	47.766
1/04/2018	30/04/2018	20,48	30,72	30	123	45.812
1/05/2018	31/05/2018	20,44	30,66	31	154	47.274
1/06/2018	30/06/2018	20,28	30,42	30	184	45.414
1/07/2018	31/07/2018	20,03	30,05	31	215	46.431
1/08/2018	31/08/2018	19,94	29,91	31	246	46.245
1/09/2018	30/09/2018	19,81	29,72	30	276	44.478
1/10/2018	31/10/2018	19,63	29,45	31	307	45.604
1/11/2018	30/11/2018	19,49	29,24	30	337	43.837
1/12/2018	31/12/2018	19,40	29,10	31	368	45.128
1/01/2019	31/01/2019	19,16	28,74	31	399	44.629
1/02/2019	28/02/2019	19,70	29,55	28	427	41.278
1/03/2019	31/03/2019	19,37	29,06	31	458	45.065
1/04/2019	30/04/2019	19,32	28,98	30	488	43.496
1/05/2019	31/05/2019	19,34	29,01	31	519	45.003
1/06/2019	30/06/2019	19,30	28,95	30	549	43.456
1/07/2019	31/07/2019	19,28	28,92	31	580	44.879
1/08/2019	31/08/2019	19,32	28,98	31	611	44.962
1/09/2019	30/09/2019	19,32	28,98	30	641	43.496
1/10/2019	31/10/2019	19,10	28,65	31	672	44.504
1/11/2019	30/11/2019	19,03	28,55	30	702	42.913
1/12/2019	31/12/2019	18,91	28,37	31	733	44.108
1/01/2020	31/01/2020	18,77	28,16	31	764	43.816
1/02/2020	29/02/2020	19,06	28,59	29	793	41.526
1/03/2020	31/03/2020	18,95	28,43	31	824	44.192
1/04/2020	30/04/2020	18,69	28,04	30	854	42.226
1/05/2020	31/05/2020	18,19	27,29	31	885	42.600
1/06/2020	30/06/2020	18,12	27,18	30	915	41.070
1/07/2020	31/07/2020	18,12	27,18	31	946	42.453
1/08/2020	31/08/2020	18,29	27,44	31	977	42.811
1/09/2020	30/09/2020	18,35	27,53	30	1007	41.538
1/10/2020	31/10/2020	18,09	27,14	31	1038	42.390
1/11/2020	30/11/2020	17,84	26,76	30	1068	40.500
1/12/2020	31/12/2020	17,46	26,19	31	1099	41.060
1/01/2021	31/01/2021	17,32	25,98	31	1130	40.763
1/02/2021	28/02/2021	17,54	26,31	28	1158	37.203
1/03/2021	31/03/2021	17,41	26,12	31	1189	40.954
1/04/2021	30/04/2021	17,31	25,97	30	1219	39.415
1/05/2021	31/05/2021	17,22	25,83	31	1250	40.551
1/06/2021	30/06/2021	17,21	25,82	30	1280	39.210
1/07/2021	31/07/2021	17,18	25,77	31	1311	40.466
1/08/2021	31/08/2021	17,24	25,86	31	1342	40.593
1/09/2021	30/09/2021	17,19	25,79	30	1372	39.168
1/10/2021	31/10/2021	17,08	25,62	31	1403	40.253
1/11/2021	30/11/2021	17,27	25,91	30	1433	39.333
1/12/2021	31/12/2021	17,46	26,19	31	1464	41.060
1/01/2022	31/01/2022	17,66	26,49	31	1495	41.483
1/02/2022	28/02/2022	18,30	27,45	28	1523	38.648
1/03/2022	31/03/2022	18,47	27,71	31	1554	43.188
1/04/2022	30/04/2022	19,05	28,58	30	1584	42.953
1/05/2022	31/05/2022	19,71	29,57	31	1615	45.770
1/06/2022	30/06/2022	20,40	30,60	30	1645	45.653
1/07/2022	25/07/2022	21,28	31,92	25	1670	39.418
Total						2.364.124

RESUMEN LIQUIDACIÓN DEL CREDITO					
Concepto	Periodo		Valor		
	Desde	Hasta			
Salarios			1.740.000		
Auxilio de Cesantías			157.333		
Intereses a las Cesantías			3.147		
Prima de Servicios			157.333		
	28/10/2015	28/12/2015	72.500	Ipc Inicial (28/10/2015)	Ipc Final (25/07/2022)
Vacaciones Indexadas	Factor Ipc	1,3827317	100.248	86,98	120,27
Sanción moratoria Art. 65 del CST	28/10/2015	25/07/2022	20.880.000		
Intereses moratorios Art. 65 CST	29/12/2017	25/07/2022	2.364.124		
Costas proceso ordinario			2.397.052		
(-) Pago prestaciones y vacaciones entidad demandada		25/07/2022	2.130.313		
(-) Abono deuda 10/05/2023			2.000.000		
(-) Abono deuda 09/08/2023			5.000.000		
(-) Abono deuda 11/10/2023			2.500.000		
Total liquidación del crédito			\$ 16.241.424		

De conformidad con lo establecido en el art. 446 del CGP. se modificará la liquidación del crédito en la suma de **\$16.241.424**.

Así mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 365 del CGP se fijan las costas del proceso ejecutivo a cargo de la ejecutada y a favor de la demandante, las cuales se determinan por valor de **\$649.656**.

Finalmente, se requerirá a abogado de la demandada allegue constancia de los aportes realizados al Sistema de Seguridad Social en Salud a favor de la demandante NATALY PERDIGON ZAMORA a la EPS SURA donde se encuentra afiliada, por los periodos no cotizados durante el lapso que duro la relación laboral entre el 28 de octubre y el 28 de diciembre de 2015. Cotizaciones realizadas sobre el salario devengado durante la vigencia del contrato laboral, esto es la suma de \$870.000.

Una vez se allegue por parte de COLPENSIONES el cálculo actuarial solicitado mediante auto 580 del 08 de marzo de 2024, se correrá traslado a la UNIDAD QUIRÚRGICA RAMON Y CAJAL LTDA. para lo de su cargo.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

- 1.- Negar la solicitud del apoderado de la parte actora, por lo expuesto en la parte motiva.
- 2.- Oficiar al Juzgado Quinto Civil Municipal de Cali., para que procedan con la conversión de los depósitos indicados en la parte motiva de esta providencia.
- 3.- Modificar la liquidación del crédito en la suma de **\$16.241.424**, a cargo de la parte ejecutada y a favor de la parte actora.

4.- Se fijan costas dentro del proceso ejecutivo por valor de **\$649.656**, a cargo de la parte demandada y a favor de la parte ejecutante.

5.- Requerir a la parte demandada allegue constancia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud de la demandante a la EPS SURA donde se encuentra afiliada la actora, de acuerdo a señalado en líneas precedentes.

6.- Una vez se allegue por parte de COLPENSIONES el cálculo actuarial solicitado mediante auto 580 del 08 de marzo de 2024, se correrá traslado a la UNIDAD QUIRÚRGICA RAMON Y CAJAL LTDA. para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b703cf16f89256c8025c6b78b011e5c5bea6d902bdf12a0ba0400bbd9711171**

Documento generado en 26/04/2024 06:14:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>